



ACUERDO MINISTERIAL No. 003

Iván Xavier Granda Molina
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- Que,** el artículo 3, ibídem establece como deberes primordiales del Estado, entre otros, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; así como planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;
- Que,** el numeral 2, del artículo 11 de la Carta Magna señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, sin discriminación alguna, para lo cual el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad de los titulares de derechos, que se encuentren en situación de desigualdad;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 11 numeral 8, establece que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos;
- Que,** el artículo 11 numeral 9 ibídem, establece: *"El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, respecto de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, ordena: *"Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad"*;
- Que,** el artículo 44 de la Norma Suprema, expresa que: *"las niñas y niños que tienen derecho a un desarrollo integral, entendido como el proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y*

h



aspiraciones, en un entorno de afectividad y seguridad que les permita la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, siendo deber del Estado, la familia y la sociedad promover de forma prioritaria este desarrollo integral y asegurar el ejercicio pleno de derechos”;

Que, el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida incluido el cuidado y protección desde la concepción. En el inciso segundo señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria;

Que, el Cuerpo normativo *ibídem* en su artículo 66, sobre los derechos de libertad, numeral 2, establece:

“Se reconoce y garantizará a las personas”;

“2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 276 de la Carta Magna establece dentro de los objetivos del régimen de desarrollo: *“Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución”;* y, *“Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable”;*

Que, el artículo 340 de la Carta Magna establece que *“El Sistema nacional de inclusión y*



equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo”;

- Que,** el artículo 341, ibídem, bajo el título “Régimen del Buen Vivir” y el capítulo “Inclusión y Equidad”, establece que: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que se aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la Ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social (...)”;*
- Que,** el numeral 5 del artículo 363 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado será responsable de brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria, establecidos en la Constitución;
- Que,** conforme lo establece el numeral 3, del artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño, los Estados Parte se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión;
- Que,** según lo establece el artículo 5 de la Convención de los Derechos del Niño, los Estados Parte, respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en dicho instrumento internacional;
- Que,** con base en lo establecido en el numeral 1, del artículo 9 de la Convención de los Derechos del Niño, los Estados Parte, velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño; y, en el numeral 4 de la norma ibídem, que cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que por ello resultase perjudicial para el bienestar del niño;

4



- Que,** el numeral 1, del artículo 20 de la Convención de los Derechos del Niño, determina: *“Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado”;*
- Que,** el numeral 1, del artículo 32 de la Convención de los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para que desarrolle físico, mental, espiritual, moral o social;
- Que,** los literales a, b, c y d, del Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, de la Organización Internacional del Trabajo, abarca: todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños;
- Que,** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Código de la Niñez y Adolescencia, se reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente;
- Que,** conforme lo establecido en el artículo 10 de la norma ibídem, el Estado tiene el deber prioritario de definir y ejecutar políticas, planes y programas que apoyen a la familia;
- Que,** los artículos 11 y 12 del mencionado cuerpo legal, consagran los principios de “interés superior del niño” y de “prioridad absoluta”;
- Que,** el artículo 22 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone que: *“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica. El Estado, la sociedad y la familia deben adoptar prioritariamente medidas apropiadas que permitan su permanencia en dicha familia. Excepcionalmente, cuando aquello sea imposible o contrario a su interés superior, los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a otra familia, de conformidad con la ley. En todos los casos, la familia debe proporcionarle un clima de afecto y comprensión que permita el respeto de sus derechos y su desarrollo integral. El acogimiento institucional, el internamiento preventivo, la privación de libertad o cualquier otra solución que los distraiga del medio familiar, debe aplicarse como última y excepcional medida”;*
- Que,** el artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, dispone que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan



- contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que pueda entorpecer el ejercicio de su derechos a la educación;
- Que,** el artículo 83 del Código de la Niñez y Adolescencia, dispone que el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años, señalando además que la familia debe contribuir al logro de este objetivo. De acuerdo con el artículo 211 del Código antes mencionado, las entidades de atención públicas y privadas tienen responsabilidad, deberes y obligaciones;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que,** mediante Decreto Supremo Nro. 3815, de 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 Suplemento del 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social del Ministerio de Bienestar social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social, otorgándole, entre otras, la siguiente atribución: *"a. Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales y apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales"*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 11, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16, del 16 de junio de 2017, en su artículo 1 se creó la Misión "Toda Una Vida", a fin de garantizar los derechos de las personas en todo el ciclo de vida, y constituye un conjunto de programas específicos para garantizar, entre otros, el derecho a la vivienda para las personas más pobres y vulnerables, como medida fundamental de justicia social y para la erradicación de la pobreza extrema, garantizando mejores condiciones de vida e integración social de las personas adultas mayores;
- Que** en el artículo 3 Decreto ibídem, se dispuso: *"Artículo 4.- Créase la Secretaría Técnica del "Plan Toda una Vida", adscrita a la Presidencia de la República, encargada de la ejecución de la Misión "Las Manueles" y la coordinación para la implementación*



de la "Misión Toda una Vida".

- Que** el "Plan Toda una Vida" constituye un conjunto de programas específicos para garantizar el desarrollo integral de las niñas y niños; mejorar las capacidades y generar mayores oportunidades para las y los jóvenes; alcanzar la inclusión económica y social de las personas con discapacidad; garantizar el derecho a la vivienda para las personas más pobres y vulnerables como medida fundamental de justicia social y para la erradicación de la pobreza extrema; mejorar las capacidades productivas de las personas que reciben el bono de desarrollo humano y el bono Joaquín Gallegos Lara; garantizar mejores condiciones de vida y la integración social de los adultos mayores; y erradicar todo tipo de violencias;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 473, de 8 de agosto de 2018, que reforman el Decreto Ejecutivo 11, de 25 de mayo de 2017, se dispone la construcción del "Plan Toda una Vida", el mismo que se articulará mediante las siguientes misiones y programas: Ternura; Impulso Joven; Mujer; Menos Pobreza, Más Desarrollo; Mis Mejores Años; Casa Para Todos; y Las Manueles y a su vez, se define como responsabilidad del Comité Interinstitucional del Plan Toda Una Vida, aprobar el Plan Toda Una Vida y definir mecanismos para la operatividad de sus misiones y programas;
- Que,** la Misión Ternura busca promover el bienestar humano desde la gestación y durante los primeros 5 años de vida de niños y niñas. Para alcanzarlo, se articulan las acciones interinstitucionales en las que participa el Estado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la sociedad, la comunidad y la familia. Con esto se potencia el desarrollo integral de niños y niñas, en un marco de interacciones positivas, apego afectivo y atención receptiva. Lo cual implica que las personas adultas reconocen e identifican que niños y niñas tienen sus propias necesidades, las cuales se manifiestan conforme a su edad y que requieren ser atendidas en entornos estables, de protección y seguros. Es importante considerar que el desarrollo alcanzado durante la gestación y los 5 primeros años de vida, serán determinantes para el desarrollo general de la persona a lo largo de todo su ciclo vital;
- Que,** el Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 en el Objetivo 1 incluye la intervención Misión Ternura que plantea las siguientes políticas para el desarrollo infantil, en particular para la primera infancia, considerada un grupo de atención prioritaria: "1.3 *Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria.* 1.4 *Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.* 1.5 *Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad socio cultural.*";
- Que,** en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, establece en el Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda una Vida; Objetivo 1: Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas. Dispone como metas para el periodo de



- gobierno 2017-2021: Reducir de 24,8% al 14,8% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 2 años, a 2021. Reducir de 23,9% al 13,2% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 5 años, a 2021. Aumentar del 46,4% al 64% la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, a 2021. Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 804, del 20 de junio del 2019, se definen las transferencias monetarias a través del cual opera el Sistema de Protección Social Integral; entre el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV)";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 901 de 18 de octubre de 2019, artículo 2 se designó al señor doctor Iván Xavier Granda Molina, como Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000080, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 329 de 19 de junio de 2015, establece en su artículo 5, la Misión del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se establece: *"Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria."*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No, 068, del 29 de enero de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social acordó la expedición de la Norma Técnica de la Modalidad Acompañamiento Familiar para los Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano Componente Variable;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 072, del 27 de febrero del 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expide y aprueba la "Norma Técnica Misión Modalidad Centros de Desarrollo Infantil";
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 100, del 29 de mayo del 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social reforma y aprueba la "Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos (CNH)";
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 109, de 27 de junio de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, establece las regulaciones del Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral en lo relacionado a: Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable y demás transferencias monetarias no contributivas;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 110, del 28 de junio de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, establece las "condicionalidades del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV), así como el proceso que se realizará para llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las condiciones;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No, 116, de 02 de julio de 2019, el Ministerio de



Inclusión Económica y Social, reformó y actualizó el Manual del Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los Servicios Intra-Murales y Extra-Murales públicos y privados para personas con Discapacidad, Adultas Mayores y Protección Especial;

- Que,** para dar cumplimiento a la atención integral oportuna, se implementa la estrategia intersectorial, organizada como un paquete de atenciones diarias dirigidas a: la mujer gestante, niñas y niños de 0 a 3 años atendidos en los servicios de las modalidades Misión Ternura CDI, CNH y CCRA, para vigilar el cumplimiento de las atenciones y el seguimiento nominal en salud, nutrición, generación de ambientes protectores y seguros en el marco de los derechos, priorizando las situaciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en el cual se incluye a los usuarios que reciben el Bono de Desarrollo Humano – BDH y el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable – BDHV;
- Que,** mediante “*INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA EL MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL MISIÓN TERNURA*”, elaborado por el señor Christian Izquierdo, Analista de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, por la señora María del Cisne Ojeda Directora de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil, revisado y aprobado por la señora Alba Jalón Garcés, Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral, se recomendó: “(...) *Por lo expuesto se recomienda a la máxima autoridad del MIES la suscripción del Acuerdo Ministerial (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-SDH-2019-1576-M, de 18 de noviembre de 2019, la Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral, remitió a la Viceministra de Inclusión Social el: “*informe de viabilidad para la suscripción del Acuerdo Ministerial mediante el cual se expide el Manual Operativo de Desarrollo Infantil Misión Ternura y sus instrumentos anexos (...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-VIS-2019-0904-M, de 21 de noviembre de 2019, la Viceministra de Inclusión Social remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el informe de viabilidad para la elaboración y suscripción del Acuerdo Ministerial mediante el cual se expide el Manual Operativo de Desarrollo Infantil Misión Ternura y sus instrumentos anexos;

En ejercicio de sus atribuciones contempladas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL MISIÓN TERNURA, con todos sus anexos.

DISPOSICIÓN GENERAL

El Viceministerio de Inclusión Social y Viceministerio de Inclusión Económica, sus respectivas subsecretarías y demás unidades institucionales que correspondan, deberán coordinar las acciones pertinentes para la implementación del presente Instrumento.

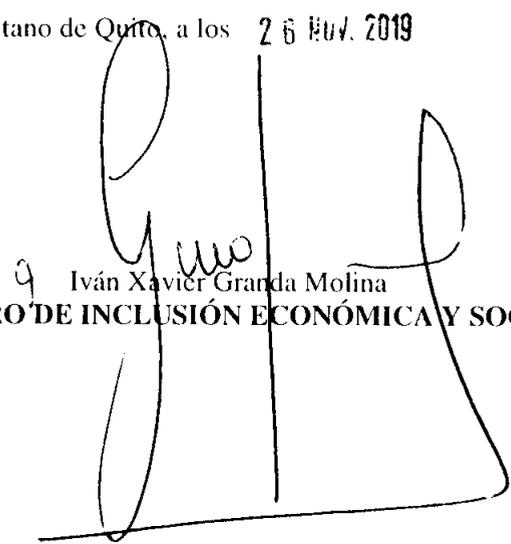


DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 Nov. 2019


Iván Xavier Granda Molina
MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL





MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

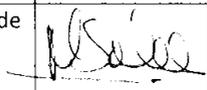
Misterio de Inclusión Económica y Social-MIES

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración	María del Cisne Ojeda	Directora de Servicios de Centros de Desarrollo Infantil		14/11/2019
	Pablo Romero	Director de Servicios de Atención Domiciliar		14/11/2019
	Christian Izquierdo	Analista de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral		14/11/2019
Revisión	Alba Jalón	Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral		14/11/2019
	Iván Sebastián Ruiz	Subsecretario de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones (e)		14/11/2019
	Teodoro Montesinos	Subsecretario de Familia		14/11/2019
Acompañamiento	Verónica Peña	Técnica de Misión Ternura de la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida		14/11/2019
Aprobación	Soledad Vela	Viceministra de Inclusión Social		14/11/2019



CONTROL DE CAMBIOS

NOMBRE: "MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA"

Versión	Descripción del cambio	Responsable			Fecha
		Nombre	Cargo	Firma	
1	Versión inicial	María Soledad Vela	Viceministra de Inclusión Social		

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 3 de 32

1 Contenido

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
1.1. Definición de Misión Ternura	4
1.2. Objetivo General	6
1.3. Objetivos estratégicos	6
2. MISIÓN	7
3. ENFOQUES.....	7
4. VALORES.....	8
5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MISION	8
6. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	13
7. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES.....	15
7.1. ACRÓNIMOS	16
7.2. DEFINICIONES	16
8. PAQUETES DE SERVICIOS MISION TERNURA	17
Tabla 1: Paquetes de Servicios	17
9. PAQUETE INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES, TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y ACOMPañAMIENTO FAMILIAR	20
10. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MIES	21
10.1. Gestión de los servicios de desarrollo infantil	21
10.1.1. Centro de desarrollo infantil (CDI)	22
10.1.2. Creciendo con nuestros hijos (CNH).....	23
11. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACOMPañAMIENTO FAMILIAR.....	23
11.1. Fases del servicio de acompañamiento familiar	26
11.2. Acciones complementarias	26
11.3. Referencia a servicios del MIES y otros servicios estatales	26
12. TRANSFERENCIAS MONETARIAS.....	26
13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CORRESPONSABILIDADES DE ASISTIR A LOS CONTROLES DE SALUD DE LOS NIÑOS SEGÚN SU EDAD, SIGUIENDO EL PROTOCOLO OFICIAL DEL MINISTERIO DE SALUD.	27
14. REGLAS PARA AUMENTAR LA COBERTURA EN FUNCIÓN DEL INFORME DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ALCANZAR EL VALOR OBJETIVO DE LA COBERTURA	30
15. ANEXOS.....	31

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 4 de 32

MANUAL OPERATIVO MISIÓN TERNURA

Misterio de Inclusión Económica y Social-MIES

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

1.1. Definición de Misión Ternura

Conforme a la Resolución Administrativa No. CIPTUV-002 de 28 de noviembre de 2018, el Comité Interinstitucional del Plan Toda Una Vida presidido por la Señora Rocío González de Moreno y conformado por los ministerios ejecutores de la política pública en el área educativa, social, de salud y económica, se aprueba el documento del Plan Toda Una Vida y sus misiones. En dicha política intersectorial, Misión Ternura se concibe como un proceso de movilización nacional a favor del adecuado comienzo en la vida de niñas y niños. En tal sentido, es la forma en la que las personas adultas se organizan, desde sus diferentes niveles de interacción social, para que niñas y niños crezcan protegidos, en entornos estables, en el marco de interacciones positivas, con apego afectivo y atención receptiva; desde el período de gestación y durante los primeros 5 años de vida, con énfasis en los primeros 1.000 días.

Al considerarse como un proceso de movilización nacional, permite conjugar las voluntades y saberes de los distintos actores de la sociedad (familias, otras personas cuidadoras, comunidades, barrios, instituciones públicas nacionales y gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas, confesionales y no gubernamentales y cooperación internacional) para lograr un objetivo común de promover el buen comienzo de la vida y el adecuado desarrollo infantil temprano, pues es la base y garantía para un buen progreso y despliegue de todas las capacidades y potencialidades a lo largo de la vida. En este marco, Misión Ternura es el mecanismo a través del cual nuestra sociedad comprende que la primera infancia debe ser el centro y la razón de ser de los esfuerzos nacionales, de las capacidades sectoriales e intersectoriales y de las políticas públicas.

Misión Ternura coloca en el centro del accionar social a las niñas y a los niños, como sujetos de derechos, lo cual implica establecer una visión integral de abordaje en donde es de vital importancia: Cuidar a la madre, Nacer bien, Cuidar con ternura a niñas y niños y Cuidar a las y los cuidadores.

Conforme consta en el documento de política pública de Misión Ternura, esta intervención emblemática contempla cuatro componentes: a) atención integral en salud con ternura, b) alimentación y nutrición, c) juego y aprendizaje temprano; y d) seguridad y protección.

- a) **Atención Integral en Salud con Ternura.**- implica reconocer que la salud es “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Así, la salud se da como producto de una interacción de condiciones

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 5 de 32

biológicas y sociales. Estas últimas definidas por los aspectos económicos, políticos, culturales, ambientales, formas de organización social, interrelaciones y acceso a servicios. Por lo tanto, si bien es importante trabajar en las consecuencias adversas de las enfermedades, esto no es suficiente para modificar las condiciones de salud de la población.

En este marco, para procurar condiciones de salud adecuadas en la primera infancia es fundamental la promoción de la salud y la prevención primaria. La primera de estas entendida como “la educación en salud e intervenciones organizativas, políticas y económicas diseñadas para facilitar cambios en la conducta, y adaptaciones medioambientales que mejorarán o protegerán la salud”; y la segunda como “el combate de la enfermedad antes de que ésta se presente”. Con este antecedente, el paquete de servicios para la atención integral en salud con ternura presenta un énfasis en estos dos elementos y en los primeros 1.000 días, pues inicia la atención en el período de gestación.

- b) Alimentación y Nutrición.**- Una adecuada alimentación durante los dos primeros años de vida es fundamental para el crecimiento, la salud y el desarrollo de niñas y niños. Por ello, es de especial relevancia mencionar que la alimentación incide en el desarrollo de las estructuras anatómicas y funcionales del cerebro, en donde algunos micronutrientes desempeñan roles específicos y decisivos en el desarrollo del sistema nervioso central.

Una nutrición inadecuada en los primeros años de vida incrementa la probabilidad de sufrir enfermedades, obesidad en la niñez o, incluso, la muerte. La malnutrición no solo afecta al período de la niñez, sino que repercute en las condiciones a lo largo del ciclo de vida. Así, diversas investigaciones han demostrado que la desnutrición en la niñez compromete el rendimiento intelectual y las condiciones para el trabajo físico en la vida adulta; en el caso específico de las mujeres, afecta su capacidad reproductiva saludable, incrementa los riesgos en los partos y la probabilidad que niños y niñas nazcan con bajo peso. Consecuentemente, los efectos de la desnutrición son individuales y sociales.

Con estos elementos, Misión Ternura promueve la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y una alimentación complementaria adecuada y segura, acompañada de la lactancia materna hasta los dos años de edad. Continuando con una alimentación y nutrición, conforme a los requerimientos de cada edad, hasta los 5 años y a lo largo de toda la vida.

- c) Juego y Aprendizaje Temprano.**- Promueve el reconocimiento de que, niñas y niños poseen la capacidad de descubrir el mundo mediante el tacto, el olor, el sonido, los sabores y la visión, por consiguiente, la curiosidad que experimentan desde el momento en el que nacen, les permite interpretar su entorno a cada instante. El juego es el mecanismo mediante el cual niñas y niños aprenden. Cuando las y los infantes realizan sus actividades cotidianas, juegan y aprenden. Mientras juegan se activan todos sus sentidos para conocer el mundo que los rodea, así el juego permite desarrollar y perfeccionar habilidades.

Durante los cinco primeros años de vida, el cerebro de los seres humanos crece como en ninguna otra etapa de la vida. Cuando las y los niños juegan, sus cerebros trabajan

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 6 de 32

poderosamente y es así que a través del juego aprenden a: hablar y pensar (conectar palabras y acciones, comprender conceptos, usar la imaginación, entre otros elementos), moverse y a ejecutar acciones a voluntad, a expresar sentimientos y a relacionarse con los demás.

Por ello, Misión Ternura considera vital, el fortalecer las capacidades de las personas cuidadoras, para que estas acompañen el juego y orienten experiencias enriquecedoras que potencien su desarrollo.

d) Seguridad y Protección.- El bienestar de niñas y niños está determinado en gran medida, por las condiciones de su entorno. Por tanto, cuando este es estimulante, seguro y con oportunidades de aprendizaje, potenciará el desarrollo de las y los infantes .

Un entorno de seguridad y protección se configura a través del accionar de todos los actores de la sociedad: las familias, las comunidades, las instituciones estatales en sus distintos niveles y de la sociedad civil. Consiste en generar un contexto en el que niñas y niños estén protegidos frente al abuso, la violencia y la explotación. En este sentido, las condiciones del entorno garantizarán su integridad física, mental, social y emocional, mediante la transformación de patrones de comportamiento que pueden vulnerar los derechos de este grupo poblacional.

Con estos elementos, Misión Ternura busca fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades y realizar un acompañamiento directo para fortalecer la prevención de cualquier forma de violencia. Adicionalmente, incorpora como paradigma la atención receptiva y el cuidado cariñoso y sensible, elementos transversales a los componentes antes mencionados.

Cabe destacar que cada uno de los componentes de la Misión se materializan mediante la planificación familiar (la decisión acerca de la gestación), el cuidado durante el período de gestación, la atención en el parto, el registro de nacimiento e inscripción, la atención integral en salud (con énfasis en los primeros 1.000 días), la promoción de la alimentación y la nutrición de acuerdo a la edad y el acompañamiento para el desarrollo del juego y del aprendizaje que favorece el estímulo emocional, social, cognitivo y físico.

1.2. Objetivo General

Promover un proceso de bienestar humano mediante un accionar interinstitucional articulado que potencie el desarrollo integral desde la gestación y durante los primeros 5 años de vida, en un marco de interacciones positivas, apego afectivo y atención receptiva, en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y los distintos niveles de gobierno, bajo el enfoque de garantía de derechos y el reconocimiento de las necesidades específicas que demanda el ciclo vital.

1.3. Objetivos estratégicos

- Implementar condiciones de salud adecuadas en la primera infancia mediante la atención integral en salud con ternura, con énfasis en los 1.000 primeros días, para favorecer el desarrollo físico, mental, emocional y social de niñas y niños.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 7 de 32

- Promover una alimentación adecuada durante la primera infancia, mediante el fortalecimiento de capacidades de las familias y otras personas cuidadoras, favoreciendo el crecimiento sano y la prevención de enfermedades crónicas de base nutricional.
- Potenciar experiencias lúdicas que estimulen el aprendizaje de niñas y niños, mediante el acompañamiento especializado que puedan brindar sus familias y otras personas cuidadoras.
- Impulsar la creación de entornos seguros y protectores, mediante el robustecimiento de capacidades de las familias y las comunidades y el acompañamiento para la prevención de cualquier forma de violencia.

2. MISIÓN

Misión Ternura busca promover el bienestar humano desde la gestación y durante los primeros 5 años de vida de niños y niñas. Para alcanzarlo, se articulan las acciones interinstitucionales en las que participa el Estado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la sociedad, la comunidad y la familia. Con esto se potencia el desarrollo integral de niños y niñas, en un marco de interacciones positivas, apego afectivo y atención receptiva. Lo cual implica que las personas adultas reconocen e identifican que niños y niñas tienen sus propias necesidades, las cuales se manifiestan conforme a su edad y que requieren ser atendidas en entornos estables, de protección y seguros. Es importante considerar que el desarrollo alcanzado durante la gestación y los 5 primeros años de vida, serán determinantes para el desarrollo general de la persona a lo largo de todo su ciclo vital.

Para esto se atiende a la población de mujeres embarazadas, niños y niñas entre 0 y 5 años (60 meses), con servicios específicos en cuatro ámbitos: salud, promoción de alimentación y nutrición adecuada, fomento del juego para el aprendizaje temprano, y entornos seguros y protectores.

Si bien Misión Ternura es un ejercicio de coordinación interinstitucional a nivel de políticas orientadas al desarrollo infantil integral, desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el énfasis del paquete de intervenciones se centra en: niños y niñas de cero a tres años, mujeres gestantes y sus núcleos familiares.

3. ENFOQUES

Conforme al documento de Misión Ternura aprobado de forma interinstitucional mediante Resolución Administrativa No. CIPTUV-002 de 28 de noviembre de 2018, dicha Misión se trasversaliza con los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos:** La acumulación de vulnerabilidades, entre ellas relacionadas con las condiciones económicas de las personas y las familias, limita el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en el marco constitucional y en los tratados internacionales.
- **Enfoque de ciclo vida, generacional e intergeneracional:** Las etapas de ciclo vital tienen características propias en cada sociedad pues se les atribuye roles y posiciones distintas, esto reconociendo que cada persona es diferente y tiene necesidades que van más allá de las que se relacionan a su grupo etario. Generalmente, se distinguen cuatro etapas del ciclo de vida: infancia, la juventud, la adultez y la vejez.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional



	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 8 de 32

- **Enfoque de género:** el fin último es la consecución de la equidad entre géneros. En las distintas sociedades se asignan distintos roles a hombres y mujeres, lo que incide en el ejercicio de los derechos de las personas los mismos que son por principio universales.
- **Enfoque intercultural:** responde a la visión integral y holística de los individuos y las colectividades, en un marco de integración y respeto y valoración a la diversidad cultural.

4. VALORES

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la misión y la garantía de los enfoques antes descritos, a continuación se citan algunos valores implícitos en el ejercicio de coordinación interinstitucional de la Misión.

- Reconocimiento del otro como sujeto de derechos
- Honestidad
- Transparencia
- Confianza
- Credibilidad
- Respeto
- Solidaridad

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA MISION

Considerando que la intervención emblemática de Misión Ternura, parte del principio del fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para garantizar el acceso y la dotación de prestaciones a los beneficiarios de dicha intervención. En el marco de las responsabilidades que tiene la Secretaría Técnica Plan Toda Una Vida, a través de la coordinación del Plan Toda una Vida y sus misiones, la estructura organizativa marco para la operatividad de la Misión, responde al siguiente gráfico:

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

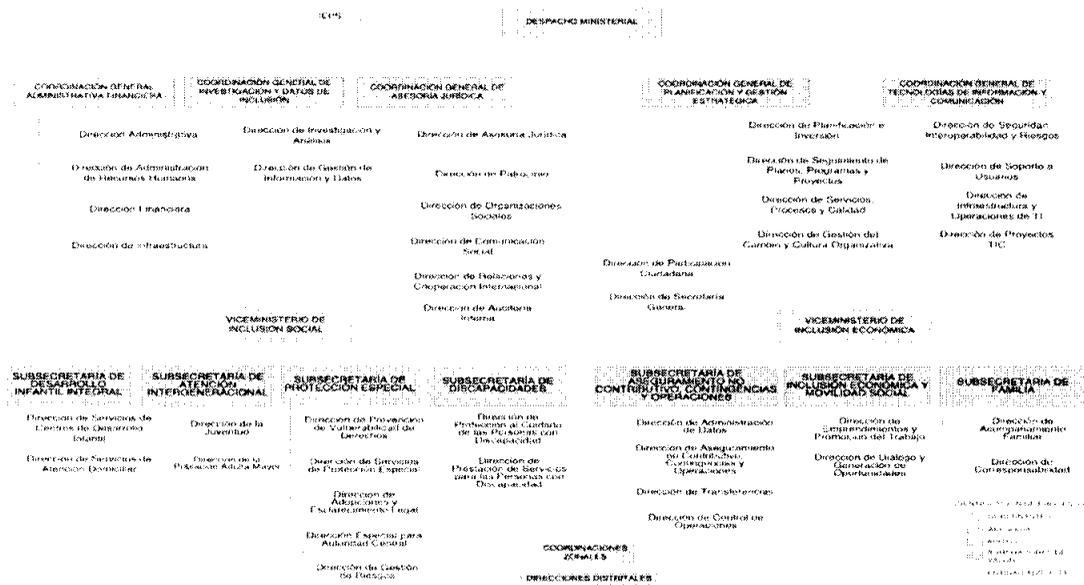
Gráfico 1: Estructura Misión Ternura



Fuente: Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, Quito, 2019

Conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, en su artículo 11 se establece la estructura organizacional de la institución.

Gráfico 2. Estructura Orgánica MIES



Fuente: MIES, Quito, 2019

Las Subsecretarías que intervienen en la operación de Misión Ternura son:

- Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones
- Subsecretaría de Familia
- Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral

La Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones – SANCCO, trabaja en beneficio de los grupos de atención prioritaria en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, en el ámbito de competencia mediante las Direcciones: Administración de Datos, Aseguramiento no Contributivo, Contingencias y Operaciones, Transferencias y Control de Operaciones.

Se presenta la estructura de la SANCCO:

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 11 de 32

Gráfico 3: Estructura Subsecretaría SANCCO



Fuente: MIES, Quito, 2019

La Subsecretaría de Familia trabaja en beneficio de aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, grupos de atención prioritaria y se encuentra conformada por las direcciones: Acompañamiento Familiar y Corresponsabilidad.

Se presenta la estructura de la Subsecretaría de Familia:

Gráfico 4: Estructura Subsecretaría de Familia



Fuente: MIES, Quito, 2019

Se detalla la información sobre el equipo técnico en territorio para el acompañamiento familiar:

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 12 de 32

Acompañamiento Familiar y Corresponsabilidad Autoridades desconcentradas territoriales Unidad de Trabajo Social Coordinadoras de las Unidades de Trabajo Social					
Servicio de Acompañamiento Familiar		Balcones de Servicio		Valoración y Consejería	
Supervisor Acompañamiento Familiar	Técnico de Acompañamiento Familiar	Técnicos Operadores		Trabajadoras Sociales de Valoración y Consejería	
Acompañamiento Familiar y Corresponsabilidad					
Autoridades desconcentradas territoriales	Coordinadores de las Unidades de Trabajo Social.	Supervisor técnico de acompañamiento familiar.	Trabajadores sociales	Técnicos operadores	Técnico de acompañamiento familiar – TAF.

Fuente: MIES, Quito, 2019

La Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, trabaja en beneficio de las niñas y niños de 0 a 3 años de edad y mujeres gestantes a nivel nacional, a través de las direcciones de: Servicios de Centros de Desarrollo Infantil y Servicios de Atención Domiciliar, así como también de las Gerencias de: Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Estrategias Nacionales Misión Ternura; Estrategia de Mejoramiento del Talento Humano de los Servicios de Desarrollo Infantil; y la Gerencia de Proyectos Emblemáticos.

Se presenta la estructura de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil:

Gráfico 5: Subsecretaría de Desarrollo Infantil



Fuente: MIES, Quito, 2019

Se detalla la información sobre el equipo técnico en territorio.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 13 de 32

Perfiles Profesionales de la Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral, 2019

Desarrollo Infantil Integral								
Autoridades desconcentradas territoriales								
CNH			CDI					CCRA
Coord. Territoriales	Educa dor a de Apoyo	Educa doras/res s Familiares	Coord. CDI	Coord. CDI Directo	Coord. CDI Convenio	Educa doras/res CDI Directo	Educa doras/res CDI Convenio	Educa doras/res Familiares

Fuente: MIES, Quito, 2019

La Subsecretaría de Desarrollo Infantil Integral cuenta con tres proyectos de inversión que permiten fortalecer la gestión técnica y operativa de las modalidades CDI, CNH y CCRA, cada uno de ellos es administrado por las Gerencias de Fortalecimiento, Ampliación e Innovación de los Servicios de Desarrollo Infantil, Gerencia Estrategia de Mejoramiento de Talento Humano de los Servicios de Desarrollo Infantil Integral, y Gerencia de Construcción, Rehabilitación y Equipamiento.

6. REFERENCIAS NORMATIVAS

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en sus Artículos 43, 44, 45, 46, 57 hace referencia a la garantía de los derechos de los grupos prioritarios entre ellos las mujeres embarazadas, las niñas, niños y adolescentes como son el derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar, cuidado y protección durante este ciclo de vida; así mismo, dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes enfatizando en que es un proceso de crecimiento, maduración y despliegue del intelecto y de las capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

Otras normativas, decretos y acuerdos, como la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria (2010), el Código de la Niñez y Adolescencia (2003), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), promulgan la garantía de derechos para los grupos prioritarios a través de planes, políticas, programas y servicios con objetivos articulados al Plan Nacional de Desarrollo.

En este contexto, el Estado adopta las medidas que aseguren a las niñas y niños menores de cinco años una atención que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 14 de 32

El Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021 en el Objetivo 1 incluye la intervención Misión Ternura que plantea las siguientes políticas para el desarrollo infantil, en particular para la primera infancia, considerada un grupo de atención prioritaria:

1.3 Combatir la malnutrición, erradicar la desnutrición y promover hábitos y prácticas de vida saludable, generando mecanismos de corresponsabilidad entre todos los niveles de gobierno, la ciudadanía, el sector privado y los actores de la economía popular y solidaria, en el marco de la seguridad y soberanía alimentaria.

1.4 Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.

1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad socio cultural.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, establece en el Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda una Vida; Objetivo 1: Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades para todas las personas. Dispone como metas para el periodo de gobierno 2017-2021:

- Reducir de 24,8% al 14,8% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 2 años, a 2021.
- Reducir de 23,9% al 13,2% la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de 5 años, a 2021.
- Aumentar del 46,4% al 64% la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, a 2021.
- Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021.

En el artículo 3 Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “Artículo 4.- Créase la Secretaría Técnica del “Plan Toda una Vida”, adscrita a la Presidencia de la República, encargada de la ejecución de la Misión “Las Manueles” y la coordinación para la implementación de la “Misión Toda una Vida”.

El artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 465 de 1 de agosto de 2018 sustituye el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de mayo de 2017, por el siguiente “Artículo 7.- La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones en función de las áreas correspondientes: a) Diseñar y proponer al Comité, las políticas, estrategias y acciones para garantizar la implementación del “Plan Toda una Vida”, sus misiones y Programas. b) Coordinar la implementación del “Plan Toda una Vida”, sus misiones y Programas con instituciones involucradas, tanto del nivel central como de los gobiernos autónomos descentralizados, asegurando una gestión intersectorial y complementaria (...)”

Mediante Decreto Ejecutivo 473, de 8 de agosto de 2018, que reforman el Decreto Ejecutivo 11, de 25 de mayo de 2017, se dispone la construcción del “Plan Toda una Vida”, el mismo que se articulará mediante las siguientes misiones y programas: Ternura; Impulso Joven; Mujer; Menos Pobreza, Más Desarrollo; Mis Mejores Años; Casa Para Todos; y Las Manueles y a su vez, se define

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 15 de 32

como responsabilidad del Comité Interinstitucional del Plan Toda Una Vida, aprobar el Plan Toda Una Vida y definir mecanismos para la operatividad de sus misiones y programas.

En el mes de noviembre del 2018, en el seno del IV Comité Interinstitucional del Plan Toda una Vida presidido por la Primera Dama de la Nación, mediante resolución Administrativa No. CIPTUV-002-2018, se aprobó el Plan Toda una Vida y las Misiones que lo integran. Dentro de dichas misiones, consta Misión Ternura.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, entidad rectora en temas de niñez, establece como política pública prioritaria el aseguramiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en corresponsabilidad con la familia, la comunidad y otras instancias institucionales a nivel central y desconcentrado, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 44 y 46, numeral 1 de la Constitución de la República; el objetivo 2, política 2.9 y meta 2.6, del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2021; y, el Código de la Niñez y la Adolescencia. La estrategia de primera infancia organiza a los servicios de desarrollo infantil públicos y privados asegurando a niñas y niños menores de 3 años el acceso, cobertura y calidad de los servicios de salud, educación e inclusión económica social, promoviendo la responsabilidad de la familia y comunidad.

Mediante Acuerdo Ministerial 068, del 29 de enero del 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expide y aprueba la “Norma Técnica Modalidad Acompañamiento Familiar para los Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV)” (Anexo 1).

Mediante Decreto Ejecutivo 804, del 20 de junio del 2019, se definen las transferencias monetarias a través del cual opera el Sistema de Protección Social Integral; entre ellas, el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV)” (Anexo2).

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 109 de 27 de junio de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, establece las regulaciones del Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral en lo relacionado a: Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable y demás transferencias monetarias no contributivas (Anexo 3).

Mediante Acuerdo Ministerial 110, del 28 de junio de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, establece las “condicionalidades del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV), así como el proceso que se realizará para llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las condiciones” (Anexo 4).

Mediante Acuerdo Ministerial 072, del 27 de febrero del 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expide y aprueba la “Norma Técnica Misión Modalidad Centros de Desarrollo Infantil” (Anexo 5).

Mediante Acuerdo Ministerial 100, del 29 de mayo del 2019, el Ministerio de Inclusión Económica y Social reforma y aprueba la “Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos (CNH)” (Anexo 6).

7. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional



	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 16 de 32

7.1.ACRÓNIMOS

- **BDH:** Bono de Desarrollo Humano
- **BDHV:** Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable
- **CCRA:** Círculos de cuidado, recreación y aprendizaje
- **CDI:** Centros de Desarrollo Infantil
- **CNH:** Creciendo con nuestros hijos
- **GAD:** Gobierno Autónomo Descentralizado
- **MIES:** Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- **MINEDUC:** Ministerio de Educación
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública
- **MTC CRA:** Misión Ternura Círculos de Cuidado Recreación y Aprendizaje
- **MTC DI:** Misión Ternura Centros de Desarrollo Infantil
- **MTC NH:** Misión Ternura Creciendo con Nuestros Hijos
- **REVIT:** Sistema Nacional de Registro de Datos Vitales
- **RIA:** Ruta Integral de Atenciones
- **SAFPI:** Servicio de Atención para la Primera Infancia
- **TAF:** Técnico de Acompañamiento Familiar
- **UTS:** Unidad de Trabajo Social

7.2.DEFINICIONES

Desarrollo Infantil Integral: Se define como la plena expresión del desarrollo armónico de las potencialidades y capacidades de las niñas y niños mediante atenciones que garanticen su libre expresión en contextos diversos, una buena salud y nutrición, experiencias de juego y aprendizaje y entornos protectores libres de violencia; para que una niña o niño crezca bien, es necesario que su experiencia se nutra de un conjunto de atenciones y realizaciones en torno a la salud, nutrición, aprendizaje y protección que deben generar las instituciones públicas, las familias y las comunidades, siendo condición necesaria para su pleno desarrollo y un buen comienzo en la vida.

Mesas intersectoriales cantonales: conformación de instancias locales de trabajo intersectorial en función de la Ruta Integral de Atención para niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes.

Planificación de actividades: Es el proceso de orientación racional y sistemática de actividades a desarrollar, asignando adecuadamente los recursos existentes y tiempos disponibles para alcanzar objetivos de desarrollo integral específicos.

Vulnerabilidad: Se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, etnia, condición económica, cultural, o capacidad para adaptarse a las exigencias del entorno social, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados, siendo, por ejemplo, niñas – niños que viven en situación de abandono, aislamiento, inseguridad, sin protección.

Articulación intersectorial: es el trabajo coordinado e integrado de las intervenciones de los diferentes sectores estatales responsables de la atención a niñas y niños y de la mujer gestante.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 17 de 32

Atenciones: son las acciones oportunas que deben asegurar la familia, las instituciones y la comunidad a las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo a sus necesidades particulares para el logro de sus realizaciones.

Consejería familiar: es la mediación del educador con las familias para la consecución de las realizaciones para las niñas, niños, familias y mujeres gestantes, ejecutado por la o el coordinador, educador CDI, desde las buenas prácticas, saberes, valores de crianza, de respeto al contexto cultural de pueblos y nacionalidades.

Enfoque de derechos: es el enfoque que reconoce a las niñas y niños como titulares y sujetos de derechos, sobre quienes se orientan las atenciones.

Priorización: es el proceso que permite identificar a posibles usuarias y usuarios de la modalidad considerando los criterios establecidos por el MIES.

Protección integral: es el derecho a la expresión de ideas, pensamientos, sentimientos, acciones y espacios en su lengua natal, sin discriminación ni estigmatización alguna; se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en el ámbito nacional, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Ruta Integral de Atenciones (RIA - MIES): es la secuencia de atenciones y relaciones necesarias entre los adultos y las niñas y niños para un buen comienzo en la vida. En ella se establece un paquete integral de atenciones que la acción pública debe brindar a través de roles especializados que cumplen la familia e instituciones del sector público como el MIES, el Registro Civil, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Seguimiento Nominal: Tiene la finalidad de integrar y compartir información unificada de mujeres embarazadas, niñas y niños hasta los 5 años de edad, que permita realizar un seguimiento nominal del cumplimiento oportuno de las prestaciones de servicios interinstitucionales en el marco de Misión Ternura (paquete de servicios). Como objetivos principales tiene la identificación de forma única de la población objetivo, integración de la información de calidad, coherente, homologada, segura y oportuna, alimentación de información continua y monitoreo articulado de la prestación de los servicios.

Territorio: son las áreas geográficas en las que viven las familias donde realizan sus actividades sociales, económicas y culturales.

Unidad de Atención: comprende el equipo técnico de territorio conformado por la o el Coordinador CDI, Educador CDI y Coordinador Técnico Territorial de Desarrollo Infantil Integral, quienes realizarán las atenciones para la protección integral de la primera infancia.

8. PAQUETES DE SERVICIOS MISION TERNURA

Tabla 1: Paquetes de Servicios

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional



Componente	Beneficiario/ momento	ACTORES			
		MSP	MIES	MINEDUC	R. CIVIL
Atención Integral de Salud con Ternura	Mujer embarazada	<ul style="list-style-type: none"> •Control primer trimestre (Ganancia de peso, exámenes VIH, VRDL, EMO y Hemoglobina) •4 controles prenatales subsecuentes mínimo. • Vacuna antitetánica. •Suplementación con hierro + ácido fólico •Tratamiento de anemia • Planificación familiar • Prevención de violencia, uso y consumo de drogas y maltrato. •Sesiones de educación prenatal 	<ul style="list-style-type: none"> •Acompañamiento familiar 	<ul style="list-style-type: none"> •Apoyo en referencia para el control de embarazo y parto (adolescentes) •Continuidad escolar de adolescentes embarazadas 	
	Parto	<ul style="list-style-type: none"> •Parto institucionalizado •Pinzamiento oportuno del cordón •Apego inmediato •Lactancia en la primera hora postparto 		<ul style="list-style-type: none"> •Continuidad escolar de adolescentes embarazadas 	
	Postparto	<ul style="list-style-type: none"> •Atención integral de la mujer en postparto (aplicación MATEP, SCORE MAMA) •Aseguramiento de cita médica programada para control posterior al parto •Detección, tratamiento y referencia de conflictos de pareja, consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo o depresión posparto. 			
	Recién Nacido	<ul style="list-style-type: none"> •Tamizaje metabólico (4-28 días) • Vacuna Hepatitis B 	<ul style="list-style-type: none"> •Acompañamiento familiar 		

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

<p>Atención Integral de Salud con Ternura</p> <p>Seguridad y Protección</p> <p>Alimentación y Nutrición</p> <p>Juego y Aprendizaje Temprano</p>	1 a 12 meses	<ul style="list-style-type: none"> • 12 controles de crecimiento y desarrollo en el primer año de vida. • Vacunación Rotavirus y neumococo 2-4 6 meses • Lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses • Detección y tratamiento de anemia. (4 meses) • Vitamina A (100.000 U. I en el 6to. Mes) • Hierro (6-8-10 meses) 	<ul style="list-style-type: none"> • CNH sensible a diversidad cultural y ruralidad (52 semanas al año) • Círculos de Cuidado, Recreación y Aprendizaje (CCRA) sensible a diversidad cultural y ruralidad (52 semanas al año) • Escuelas de Familia • Acompañamiento Familiar 	Inscripción en R. Civil (1er mes)
	12 a 24 meses	<ul style="list-style-type: none"> • 6 controles de crecimiento y desarrollo • Suplementación con vitamina A (200.000 U.I.) de 12-14 y de 18-20 meses. • Diagnóstico y tratamiento oportuno de la desnutrición aguda. • Valoración de hemoglobina y tratamiento si presenta anemia (14-16 meses y 20-22 meses) • Consejería de alimentación adecuada para la edad 	<ul style="list-style-type: none"> • CDI: 235 días/8 horas diarias para niños de 12 a 36 meses (4 tiempos de comida, 3 períodos para juego y aprendizaje temprano, 1 período de sueño o descanso) • Escuelas de Familia • Acompañamiento Familiar 	
	3 a 5 años	<ul style="list-style-type: none"> • 2 controles anuales de crecimiento y desarrollo • Visita anual del personal de salud a instituciones educativas • Diagnóstico y tratamiento oportuno de la desnutrición aguda. • Suplementación con Vitamina A • Valoración de hemoglobina • Consejería en alimentación infantil saludable escolar, en actividad física infantil, en agua segura, lavado de manos e higiene de los alimentos 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuelas de Familia • Acompañamiento Familiar 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Inicial 1 (3-4 años) • Educación Inicial 2 (4-5 años) • SAFPI

Fuente: Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida, Documento de Política de "Misión Ternura", Quito, 2018.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional



	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 20 de 32

9. PAQUETE INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES, TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

Para dar cumplimiento a la atención integral oportuna, se implementa la estrategia de intersectorialidad, se operativiza en las mesas técnicas intersectoriales cantonales cuyo instrumento es la Ruta Integral de Atención (RIA), organizada como un paquete de atenciones diarias dirigidas a: la mujer gestante, niñas y niños de 0 a 3 años atendidos en los servicios de las modalidades Misión Ternura CDI, CNH y CCRA para vigilar el cumplimiento de las atenciones y el seguimiento nominal en salud, nutrición, generación de ambientes protectores y seguros en el marco de los derechos, priorizando las situaciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en el cual se incluye a los usuarios que reciben el Bono de Desarrollo Humano – BDH y el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable – BDHV.

En las Mesas Técnicas Intersectoriales Cantonales, se promueve el compromiso de los diversos actores institucionales, fortaleciendo el liderazgo compartido de los GAD cantonales y las gobernaciones. Están conformadas por los Ministerios de Inclusión Económica y Social, Educación, Salud, Registro Civil, Agricultura y Ganadería, entre otros, y están acompañados por instituciones con menores niveles de desconcentración como SENAGUA, Secretaría Técnica de Planificación-Planifica Ecuador, y demás entidades locales y a nivel central.

En estos espacios se establece estrategias de referencia y contra referencia para atención especializada a niñas, niños y mujeres gestantes o para que sus familias accedan a otros servicios que les permita mejorar las condiciones de vida sociales, materiales, de salud, juego, aprendizaje que aseguren el buen comienzo en la vida y el desarrollo integral; por tanto, hay que favorecer la protección integral, el acceso a servicios como acceso a la vivienda digna, transferencias monetarias, servicios básicos, empleo, acceso a la seguridad alimentaria, servicios de salud, etc.

Las atenciones se complementan con acciones de protección ante situaciones de vulneración o riesgo; esta es una acción contingente que se activa ni bien sea identificada a través de atenciones especializadas.

Gráfico 6: Coordinación Intersectorial

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional



Gráfico 7: Ruta de Atención Integral

RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES INTERSECTORIAL 1.000 PRIMEROS DÍAS DE VIDA				
INSTITUCIÓN	MUJER EMBARAZADA	RECIÉN NACIDO	0 a 24 MESES	DE 25 A 48 MESES
MIES	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a 1.000 Mujeres gestantes • Atención y Control de • Asesorías de Familia • BDM (BIM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención • Atención y Control de • Atención de Familia • Atención (1.000) • Atención de atención 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención • Atención y Control de • Atención de Familia • Atención (1.000) • Atención de 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención • Atención y Control de • Atención de Familia • Atención (1.000) • Atención de
REGISTRO CIVIL		<ul style="list-style-type: none"> • Registro de inscripción de • Registro de 		
MSP	<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención • Atención y Control de • Atención de Familia • Atención (1.000) • Atención de 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención • Atención y Control de • Atención de Familia • Atención (1.000) • Atención de 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención • Atención y Control de • Atención de Familia • Atención (1.000) • Atención de 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención • Atención y Control de • Atención de Familia • Atención (1.000) • Atención de
MINEDUC	<ul style="list-style-type: none"> • Tareas ABC • Referencia control de embarazo 			<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil • Servicio de Atención • Atención (1.000) Atención • Atención de
MAG		<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención 		
GAD, MIDUVI, SENAGUA		<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención 		
CGPD		<ul style="list-style-type: none"> • Atención (1.000) Atención 		

Fuente: MIES, Quito, 2019

10. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MIES

10.1. Gestión de los servicios de desarrollo infantil

Para realizar todas las actividades definidas por la Subsecretaría de Desarrollo Infantil en el marco de sus funciones, es necesario detallar todas y cada una de éstas, a fin de conocer los procesos y procedimientos inmersos, de acuerdo a la normativa legal vigente. En ese sentido, a continuación, se describen los pasos:

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 22 de 32

La conformación de la mesa técnica intersectorial cantonal es el primer paso para lograr una adecuada articulación de acciones que garanticen la atención integral a través de la planificación, seguimiento nominal y gestión territorial con la finalidad de reducir la prevalencia de desnutrición a nivel cantonal.

Tiene por criterio ser el espacio donde se debaten y resuelven los temas de gestión de Misión Ternura y su principal grupo de atención son los niños y niñas menores de 3 años y mujeres gestantes, empezando por la población más pobre y vulnerable. Siendo éste el espacio donde el Coordinador/a Zonal; Director Distrital establecen contacto con autoridades locales para promover desarrollo de política para la primera infancia.

Una vez que se encuentran en funcionamiento las mesas técnicas intersectoriales cantonales, se realizan reuniones mensuales para dar seguimiento y cumplimiento del paquete de servicios de la Ruta Integral de Atención; donde, entre otros temas, se establecen estrategias para búsqueda activa de potenciales usuarios, y ubicación de los que provienen de la aplicación del Registro Social; que no es otra cosa que la identificación de posibles participantes de los servicios de desarrollo infantil, de acuerdo a criterios de georeferenciación y necesidades del territorio.

Una vez localizado el grupo objetivo, se realiza la aplicación del instrumento (Ficha de Vulnerabilidad), a cada uno de los potenciales usuarios, a fin de conocer su situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad.

Para poder acceder a los servicios de desarrollo infantil, el resultado de la aplicación del instrumento debe reflejar un índice de condiciones de vulnerabilidad menor o igual a 65,82 puntos.

En caso de reflejar la condición de vulnerabilidad señalada, se realiza el ingreso del usuario a los servicios de desarrollo infantil integral, en las distintas modalidades.

10.1.1. Centro de desarrollo infantil (CDI)

Los Centros de Desarrollo Infantil - CDI del MIES, son unidades de atención intramurales, dirigidas a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 3 años de edad mediante: atención diaria de 1 a 3 años de edad; y, consejería familiar a mujeres gestantes, familias de niñas y niños de 0 -3 años de edad, en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

Para el ingreso y atención en la modalidad Centros de Desarrollo Infantil, los procedimientos se ajustan a lo determinado en la "Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Centros de Desarrollo Infantil-CDI", aprobada mediante acuerdo ministerial 072, con fecha 27 de febrero de 2019.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social entrega el permiso de funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil conforme a lo establecido en el Manual de Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los Servicios Intramurales y Extramurales Públicos y Privados con Discapacidad, Adultas Mayores, Protección Especial y Desarrollo Infantil expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 016-2019 de 02 de julio de 2019 (Anexo 7).

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 23 de 32

10.1.2. Creciendo con nuestros hijos (CNH)

Misión Ternura Creciendo con Nuestros Hijos (MT-CNH), en el marco de la protección integral es una modalidad inclusiva e intercultural y aporta a sus usuarios los servicios de: atención receptiva, salud y nutrición, espacio de juego y aprendizaje, entornos y protectores para una libre expresión de emociones; las principales estrategias son la consejería familiar (individual y grupal, seguimiento familiar) la participación familiar y comunitaria; y, la articulación intersectorial. Es de atención directa administrada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Para el ingreso y atención en la modalidad Creciendo con Nuestros Hijos, los procedimientos se ajustan a lo determinado en la "Norma Técnica reformada Misión Ternura Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos-CNH", aprobada mediante acuerdo ministerial 100, con fecha 29 de mayo de 2019.

10.1.3. Círculos de cuidado, recreación y aprendizaje (CCRA)

Atiende a familias con niñas, niños de 0 a tres años y mujeres gestantes en condición de pobreza, extrema pobreza y alta vulnerabilidad en zonas rurales con alta dispersión.

En los CCRA se fomenta el intercambio de experiencias a través de la creación de círculos donde el cuidado diario, la protección y seguridad son trabajados a través de actividades recreativas y significativas de aprendizaje. La modalidad se irá ajustando en conformidad con las experiencias compartidas de territorio.

Para garantizar la atención integral a los usuarios de los servicios de desarrollo infantil, se realizan reuniones mensuales en las mesas técnicas intersectoriales cantonales, a fin de dar seguimiento al cumplimiento del paquete de servicios establecidos en la Ruta Integral de Atención, conforme lo establecido en las Normas Técnicas CDI y CNH.

Según lo establecido en la Política Pública de la Primera Infancia, el vínculo de las niñas y niños en los servicios de desarrollo infantil, culmina una vez que cumplen los 36 meses de edad, luego de lo cual, se promueve su continuidad hacia los programas del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Técnicas CDI y CNH.

Para el ingreso y atención en la modalidad Círculos de Cuidado, Recreación y Aprendizaje, los procedimientos se ajustan a lo determinado en los "Lineamientos de implementación de la modalidad Misión Ternura Círculos de Cuidado, Recreación y Aprendizaje (CCRA)" establecidos mediante Memorando Nro. MIES-SDII-2018-2044-M de fecha 26 de noviembre de 2018.

11. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

En el Acompañamiento Familiar se considerará como población objetivo a los núcleos familiares en extrema pobreza y cuyo jefe de hogar sea usuario del Bono de Desarrollo Humano con componente Variable (BDHV), para mejorar sus condiciones de vida.

El Acompañamiento Familiar es un servicio de atención directa de carácter extramural, ejecutado por funcionarios del MIES bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Familia. Este integra una secuencia estandarizada de fases y sesiones que abordan de manera integral temas relacionados con el mejoramiento de la convivencia familiar y el mejoramiento de la calidad de vida de sus

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional



integrantes. Trabaja cinco dimensiones que integran ocho condiciones básicas de desarrollo familiar.

Las dimensiones ofrecen una metodología para trabajar con las familias y fomentan la gestión de procesos por el lado de la oferta del servicio, incluyendo el trabajo de coordinación interinstitucional e intersectorial que es fundamental para el cumplimiento de la corresponsabilidad.

TABLA 2: Dimensiones y condiciones básicas de desarrollo familiar

DIMENSIONES (5)	CONDICIONES BÁSICAS DE DESARROLLO FAMILIAR (8)
IDENTIDAD	<p>Que las y los integrantes de la familia estén inscritos en el Registro Civil y cuenten con cédula de ciudadanía, visa humanitaria, visa de residencia temporal/permanente o cualquier documento de identificación otorgado por autoridad competente. Esta dimensión debe priorizar la cedulación de los hijos menores de edad titulares de derecho del BDHV que aún no cuentan con cédula de identidad y que son parte del núcleo habilitado a la transferencia monetaria.</p>
SALUD	<p>Que las y los integrantes de la familia que presenten alguna discapacidad, tengan su carné o certificado de discapacidad actualizado.</p> <p>Que la familia conozca y haga seguimiento a la tarjeta de salud</p> <p>Que la familia conozca y haga seguimiento a la tarjeta de educación</p>
EDUCACIÓN Y TRABAJO INFANTIL	<p>Que las personas de 15 y más años de edad de la familia, que no sepan leer ni escribir y quienes no hayan concluido la educación general básica o el bachillerato, accedan a una oferta de educación extraordinaria (Todos ABC)</p> <p>Que los y las menores de 15 años no trabajen y que en caso de existir adolescentes mayores de 15 años que trabajen (de forma remunerada y en cumplimiento de las condiciones legales) y que su actividad laboral no interfiera con sus estudios hasta terminar el bachillerato</p>
INCLUSIÓN ECONÓMICA	<p>Que al menos una o un integrante de la familia acceda a servicios enfocados a promoción del trabajo o Crédito de Desarrollo Humano para el desarrollo de emprendimientos individuales o asociativos, en caso de que la familia lo demande.</p>
DINÁMICA FAMILIAR	<p>Que en caso de existir problemáticas familiares relacionadas con cualquier tipo de violencia que afecten la armonía interna, las familias conocen las rutas de denuncias y se vinculen a programas de atención especializada,</p>

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 25 de 32

conozcan medidas de prevención y resolución de conflictos.

Fuente: MIES, Quito, 2019

Según lo establece el *"Manual de Procedimiento para Cumplimiento de Condicionalidades del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable por Corresponsabilidad en Salud y Educación"* oficializado el 25 de octubre de 2019 con código MIES2.2-SF-DC-CP2-PR1, se debe definir la atención y priorización al igual que el mecanismo de seguimiento, en cada una de las fases del Acompañamiento Familiar.

La situación de extrema pobreza es un fenómeno multidimensional; por tanto, superar esta condición requiere de intervenciones intersectoriales que exigen un tiempo de ejecución de mediano a largo plazo. En este sentido, el servicio de Acompañamiento Familiar para las y los Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV) establece nueve (9) sesiones repartidas en dieciocho (18) meses. Durante este tiempo, las familias junto al grupo de TAF (Unidad de Atención), aplicarán un plan de acción para lograr las condiciones básicas de desarrollo familiar organizadas en las cinco dimensiones descritas en la norma técnica pertinente.

Si al término de los 18 meses, y con base en la evaluación de la participación de la familia en el servicio y de los factores que impiden su cumplimiento de las condiciones básicas de desarrollo familiar; se procederá a la revisión de una extensión del servicio de hasta 6 meses adicionales.

La terminación anticipada del acompañamiento, sólo se producirá en el caso de incumplimiento reiterado de las familias a sus compromisos asociados a participar en proceso de acompañamiento, los cuales están establecidos como parte del cumplimiento de su corresponsabilidad. Estos incumplimientos de la familia son de dos tipos:

1. Acciones de la familia que no posibilitan la visita domiciliaria.
2. Acciones de la familia que imposibilitan el cumplimiento de los compromisos establecidos dentro de las condiciones básicas de desarrollo familiar. Si la razón del incumplimiento de algún compromiso está asociada a problemas relacionados a la provisión de oferta, ésta no se considerará.

Se establece un estándar máximo de incumplimiento de tres veces continuas. El o la TAF (Unidad de Atención) son los responsables de reportar en el Sistema de Seguimiento los incumplimientos de la familia.

Otra situación que puede producir la interrupción del proceso de acompañamiento, se presenta cuando la familia desea retirarse del proceso por voluntad propia. Cuando esta situación ocurra el o la TAF (Unidad de Atención) debe registrar por escrito el particular en el Acta de Desistimiento.

Cuando la razón de incumplimiento de los compromisos de la familia se deban a crisis o factores de fuerza mayor que superan la capacidad de respuesta de la propia familia, el o la TAF (Unidad de Atención) debe declarar la respectiva suspensión de la participación de la familia en el proceso y proceder a realizar las gestiones de derivación de la familia a alguna instancia que permita recuperar el estado de normalidad en la dinámica familiar; sin afectar su derecho a percibir las transferencias monetarias no condicionadas.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional



	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 26 de 32

11.1. Fases del servicio de acompañamiento familiar

Durante el acompañamiento, la familia es protagonista de la toma de decisión, planificación y gestión de los compromisos definidos con la unidad de atención, así mismo, se abordan contenidos temáticos, rutas de atención, se reconocen y registran señales de riesgo y se plantean posibles soluciones. Este proceso se realiza de acuerdo a la temporalidad planteada para la ejecución del servicio. Con base en la corresponsabilidad y a través de un acompañamiento diferenciado, la unidad de atención debe analizar la situación de cada familia, brinda información pertinente sobre cómo acceder a los servicios y programas sociales del Estado, realiza el seguimiento y la evaluación del progreso en la consecución de las condiciones básicas de desarrollo familiar.

11.2. Acciones complementarias

Escuelas Radiales: Las escuelas radiales basan su metodología en la Educación Popular, que reconoce a la persona, valora sus experiencias, promueve y plantea la reflexión sobre el quehacer cotidiano; promueve el cumplimiento de las condicionalidades en salud, educación, erradicación del trabajo infantil, y disminución de la violencia intrafamiliar. Los contenidos y pauta son responsabilidad de nivel central; sin embargo, las unidades de atención deben impulsar y monitorear la participación de las familias en las mismas.

Encuentros Comunitarios: Para intercambio de experiencias las unidades de atención deben coordinar la ejecución de 1 Encuentro Comunitario trimestral; en base a los contenidos de Escuelas de Familias, con la participación activa y progresiva de las familias participantes del servicio de acompañamiento familiar. Los encuentros comunitarios se orientan a promover en las familias y comunidades el reconocimiento de sus fortalezas y potencialidades, consolidando vínculos, redes de interacción social y la ampliación de habilidades y capacidades para superar la situación de pobreza extrema. Los encuentros comunitarios sirven de plataforma para el intercambio de experiencias y el diálogo de las familias participantes del acompañamiento familiar.

11.3. Referencia a servicios del MIES y otros servicios estatales

El procedimiento para la referencia de los casos que se van presentando durante el Acompañamiento Familiar debe considerar lo siguiente:

Cuando la o el técnico de Acompañamiento Familiar identifica alertas referentes al acceso de servicios, vulneración de derechos y prevención de problemáticas sociales, las debe presentar al Supervisor de Acompañamiento Familiar. (La información se reporta mediante la ficha de análisis y referencia de vulnerabilidades y referenciación) El supervisor consolida la información y direcciona los casos a la o el Coordinador UTS, quien, a su vez, solicita la elaboración del informe social a la o el Trabajador Social que es presentado ante el Comité de Gestión para que este genere las respuestas de cada caso. Acorde a los instrumentos técnicos establecidos en la Metodología del Servicio de Acompañamiento Familiar y Manuales de Procesos de la Dirección de Acompañamiento Familiar

12. TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 27 de 32

La Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones, a través de la Dirección de Administración de Datos, es la encargada de la administración de la base de datos y autorización de gasto de las siguientes transferencias del sistema de protección social:

a) Bono de Desarrollo Humano

El Bono de Desarrollo Humano es una transferencia monetaria mensual de USD \$ 50,00 conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares en situación de pobreza o extrema pobreza conforme al Registro Social vigente. Está dirigido al representante del núcleo familiar, de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge, que cumpla las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad ecuatoriana.
- Tener una edad igual o mayor a los 18 años y menor a 65 años.
- No contar con seguridad social contributiva a excepción de aquellos afiliados al Seguro Social Campesino o afiliados al Trabajo No Remunerado en el Hogar.
- Encontrarse en situación de extrema pobreza o pobreza conforme al Registro Social vigente.

b) Bono de desarrollo Humano con componente variable: El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable es una transferencia condicionada que tiene por objeto mejorar los niveles de vida de los núcleos familiares en extrema pobreza conforme el Registro Social vigente, con hijos ecuatorianos menores de 18 años en el núcleo familiar.

Este bono mantiene como componente fijo la transferencia de USD \$ 50,00 mensuales, e implementa un componente variable, de USD \$ 30,00 adicionales por cada hijo/a menor de 5 años, con un máximo de 3 hijos/as; y, de USD \$ 10,00 adicionales por cada hijo/a, que sea igual o mayor a 5 años y menor a 18 años, con un máximo de 3 hijos/as.

El valor del componente variable se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD \$ 30,00, por el segundo USD \$ 27,00, y por el tercero USD \$ 24,30. En el caso de hijos/as mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD \$ 10,00, USD \$ 9,00 y USD \$ 8,10.

El valor máximo de la transferencia mensual en los componentes fijo y variable es de USD \$150,00.

Modalidades de Pago: En ventanilla y pago en cuenta.

13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CORRESPONSABILIDADES DE ASISTIR A LOS CONTROLES DE SALUD DE LOS NIÑOS SEGÚN SU EDAD, SIGUIENDO EL PROTOCOLO OFICIAL DEL MINISTERIO DE SALUD.

Misión Ternura plantea el fortalecimiento del rol de la familia para la protección integral. En este sentido, apoya, fortalece y complementa el esfuerzo central que hacen las familias, principalmente aquellas que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema y/o vulnerabilidad. La protección integral a la primera infancia requiere de acciones articuladas y corresponsables entre las instituciones sectoriales, la comunidad y la familia.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 28 de 32

Es fundamental que las familias se sientan acompañadas y fortalecidas en su rol de protección social: cuidado - crianza. Ello implica que las instituciones públicas, a través de sus modalidades y servicios, ofrezcan a las familias, en particular a las madres, padres o cuidadoras/es, herramientas y metodologías para que, a partir de sus saberes y experiencias, brinden a sus hijas e hijos una atención receptiva desde la gestación hasta los tres años de edad. Es decir, que tengan la oportunidad de reconocer y responder a las necesidades de sus niñas y niños para el efectivo goce de sus derechos.

Conforme el enfoque de Protección Integral para el ejercicio de los derechos, los objetivos específicos de la norma técnica se articulan entre sí. Es indispensable articular a nivel intersectorial las atenciones con instituciones del Estado que atienden a la primera infancia y mujeres gestantes en torno a la RIA. Así se contribuye a que las niñas, niños y mujeres gestantes, alcancen las siguientes realizaciones:

- Ejerce la libre expresión de emociones, opiniones e ideas orientadas al desarrollo de la identidad familiar en un marco de diversidad.
- Disfruta de buena salud y nutrición.
- Disfruta de relaciones positivas y espacios de juego, de desarrollo del lenguaje y del aprendizaje.
- Crece en entornos protectores que promueven relaciones positivas, y libres de riesgos y violencia.

La desnutrición crónica infantil es un problema de salud pública que afecta al 23.9% de niños y niñas menores de cinco años (ECV 2014). Para abordar este fenómeno multidimensional (pobreza, falta de acceso a servicios básicos, violencia y maltrato infantil, falta de acceso a vivienda digna, inseguridad alimentaria) se requiere fortalecer la coordinación y articulación intersectorial y efectivizar las atenciones constantes en la RIA.

Los servicios de las modalidades de desarrollo infantil, se articulan con los del Ministerio de Salud Pública, a través de su paquete integral de atenciones en salud. A continuación, la operativización del Acuerdo Interministerial 0272 MSP-MIES, octubre 2019.

Gráfico 8: Cooperación Misión Ternura

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

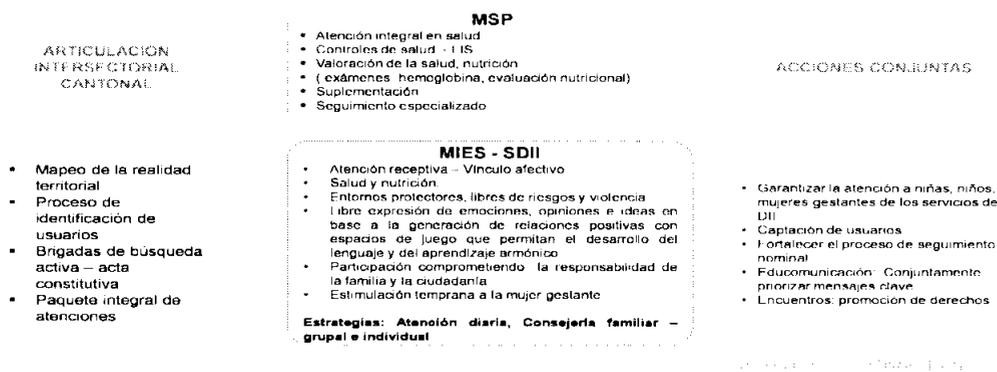
Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 29 de 32

ESTRATEGIA MISIÓN TERNURA MÉDICO DEL BARRIO



LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS HASTA LOS TRES AÑOS DE EDAD Y MUJERES GESTANTES



Fuente: MIES, Quito, 2019

Las acciones que se realizan conjuntamente entre MSP –MIES están en el marco de la RIA; el MSP facilita la información de salud y nutrición de los usuarios atendidos en los servicios de desarrollo infantil, para el seguimiento nominal que es parte del sistema de evaluación de la Política Pública de la Primera Infancia y tiene por objetivos:

- Monitorear el cumplimiento a las atenciones intersectoriales descritas en la Ruta Integral de Atenciones, usuario por usuario de los servicios de desarrollo infantil del MIES.
- Monitorear los resultados de los indicadores de las realizaciones de la Ruta Integral de Atenciones de los niños y niñas de 0 a 3 años y mujeres gestantes.
- Definir alertas y encontrar soluciones oportunas a nivel de las mesas técnicas intersectoriales cantonales para mejorar la gestión de las modalidades y la política pública de la primera infancia.
- Realizar la referencia a niños y niñas que presentan desnutrición, anemia u otra enfermedad o que presenta algún signo de peligro, para que reciba atención especializada en la unidad de salud.

Adicionalmente, el tema de violencia y maltrato es considerado como un problema de salud pública, por esta razón a nivel Institucional la Política Pública Primera Infancia se alinea con el Acuerdo Ministerial contra la violencia 006 de 22 de enero de 2018, a fin de prevenir, detectar casos de violación y/o vulneración de derechos en niños, niñas y mujeres gestantes que asisten a los servicios de atención del MIES; estas acciones contribuyen a la consecución de las realizaciones de los usuarios para que crezcan en entornos protectores que promueven relaciones positivas, y libres de riesgos y violencia, que consta en las normas técnicas de las modalidades de atención.

El seguimiento nominal empieza temprano, desde el mismo registro de la madre gestante y el nacimiento, donde cada profesional de la salud en sus propios establecimientos apunta el dicho registro. Este registro proporciona información de niños y niñas desde su gestación, nacimiento y permite su seguimiento en el ciclo de vida.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 30 de 32

14. REGLAS PARA AUMENTAR LA COBERTURA EN FUNCIÓN DEL INFORME DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ALCANZAR EL VALOR OBJETIVO DE LA COBERTURA

Misión Ternura plantea la incorporación de:

- La mujer gestante en ejercicio de sus derechos como usuaria de los servicios asegurando una intervención oportuna con acciones que favorezcan las buenas prácticas en salud, alimentación, higiene, estimulación prenatal y otros aspectos que aporten a la protección integral contribuyendo al buen comienzo en la vida y su desarrollo integral, incrementando la cobertura de atención en los servicios de Desarrollo Infantil.
- De las familias de niñas y niños de 0 a 1 año de edad en condición de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad con la finalidad de promover principalmente la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y su prolongación hasta los dos años, el fortalecimiento de las buenas prácticas de cuidado - crianza en sus entornos socio culturales y el inicio de una alimentación saludable.
- El CDI se convierte en el espacio cálido para el encuentro de mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 3 años, sus familias y comunidad local, para la promoción de condiciones favorables a la protección integral y el ejercicio de sus derechos, respetando las buenas prácticas de crianza de las culturas diversas.
- La ficha de vulnerabilidad y el Registro Social se tornan en instrumentos fundamentales para la focalización del servicio, donde las personas que registran mayores niveles de vulnerabilidad y pobreza son priorizados para las atenciones.
- La atención a las y los usuarios en el CDI se la realiza nominalmente como resultado del análisis de las fichas de vulnerabilidad, con el acuerdo de las familias y de la base de datos del REVIT de niñas y niños recién nacidos.
- Ajustar la cobertura por unidad de atención y por Educadora/or, en función de la realidad territorial, vulnerabilidad de los usuarios y las características propias de la edad evolutiva de las niñas y niños.
- La atención a las y los usuarios en las modalidades de Desarrollo Infantil, se la realiza nominalmente como resultado del análisis de las Fichas de Vulnerabilidad y Registro Social con el acuerdo de las familias.

Es necesario tomar en cuenta que adicional a las categorías que tanto el Registro Social como la base BDH contiene de familias, Misión Ternura hace hincapié en otros tipos de vulnerabilidades. Algunas de sus características son: pobreza (Indicadores básicos como piso, techo, bienes), hacinamiento, ambiente y entorno familiar seguro (riesgos naturales y violencia), Registro Civil, atención primaria en salud (médico del barrio), controles médicos, nutrición (peso, talla, hemoglobina), logros de aprendizaje y capacidades: motricidad, espacialidad, temporalidad, expresión, interacción, exploración, curiosidad, afectividad; identificación de discapacidad; embarazo adolescente; entre otras.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 31 de 32

Además, para la operación de los servicios se debe considerar las características poblacionales como etnia, lengua materna, edad de la madre, padre o cuidadores, escolaridad, movilidad; y otras características como los horarios de trabajo, disponibilidad y accesibilidad a centros y espacios comunitarios; contexto comunitario y del entorno.

Este padrón, en tanto prestaciones permite el seguimiento y monitoreo del paquete integral e intersectorial de servicios; y en tanto trayectoria de niños y niñas, permite el acompañamiento nominal del paquete completo de desarrollo infantil (peso, talla, hemoglobina, control de crecimiento, logros de aprendizaje)

Es importante considerar que la retroalimentación de las bases de datos entre la Unidad de Registro Social (URS) y el MIES no es en línea. La URS remite las bases de datos el 10 de cada mes con información levantada con el RS2014 y el Operativo de actualización 2018. Por lo tanto, las condiciones que constan en la base de datos de habilitados del BDHV, no son las condiciones del núcleo en el presente, especialmente en edades de los menores de edad en su nacimiento y en el estado gestacional de la madre. Para el operativo de actualización del registro social, la información que llega a la SANCCO es hasta con 4 fases de rezago del levantamiento que maneja la URS. Al momento de levantar la información todos los miembros del núcleo tienen la misma calificación de Registro Social.

Es importante señalar que el seguimiento nominal y la alimentación de su sistema de información, se lo hace a partir de los sistemas propios de cada institución de manera complementaria.

El seguimiento actual que la SANCCO realiza a la base de datos del Operativo de actualización 2018, en la cual constan los núcleos habilitados al Bono de Desarrollo con Componente Variable, se realiza en función de las inclusiones y exclusiones por puntaje. Por lo tanto, la información de habilitados a la fecha de expedición de este manual puede cambiar. Es importante identificar la información de línea base.

Asimismo la información que arroja permite a diversos usuarios institucionales, como ciudadanos, realizar consultas en línea y consultas en sistemas de información interconectados.

De allí que, el proceso de seguimiento nominal está acompañado de una estrategia de vigilancia comunitaria, que permite generar un mecanismo de alerta temprana, monitoreo y seguimiento del acceso a servicios de las mujeres embarazadas y del acceso a servicios y el desarrollo de las niñas y niños entre 0 y 5 años, en el marco de Misión Ternura.

Por ello, la participación comunitaria para este fin, es lo que se promueve en los diferentes momentos de la intervención, además como un mecanismo de corresponsabilidad con el desarrollo de los niños y niñas.

15. ANEXOS

ANEXO 1: Norma Técnica Modalidad Acompañamiento Familiar para los Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV)

ANEXO 2: Sistema de Protección Social Integral; entre el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV)”

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional

	MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA	Versión: 1
	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	Página: 32 de 32

ANEXO 3: Programa de Transferencias Monetarias del Sistema de Protección Social Integral en lo relacionado a: Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable y demás transferencias monetarias no contributivas.

ANEXO 4: Condicionalidades del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable (BDHV), así como el proceso que se realizará para llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las condiciones.

ANEXO 5: Norma Técnica Misión Modalidad Centros de Desarrollo Infantil

ANEXO 6: Norma Técnica Misión Ternura Modalidad Creciendo con Nuestros Hijos (CNH)

ANEXO 7: Manual de Proceso de Autorización de Permisos de Funcionamiento para los Servicios Intramurales y Extramurales Públicos y Privados con Discapacidad, Adultas Mayores, Protección Especial y Desarrollo Infantil.

Archivo: MANUAL OPERATIVO DE DESARROLLO INFANTIL - MISIÓN TERNURA

Toda copia impresa o digital de este documento será considerada **COPIA NO CONTROLADA**. Revisar versiones actualizadas en la Intranet Institucional